



Administración Local de Ejecución Fiscal SALTILLO

Domicilio LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O, ARTEAGA, COAHUILA

No. Multa 1509/2022

Cve. Crédito 4429200746

Expediente 116/2021

R.F.C.

052104



NOMBRE: GUAJARDO GOMEZ FELIX JESUS

DOMICILIO: EBANOS NO. 104

COLONIA: BALCONES DE LA AURORA,

LOCALIDAD: SALTILLO,

C.P.: 25296

MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA

Oficio

ALEFS/0704/2022

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 8, 16 fracciones I y III de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción XIII; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, III, XXVI, XXXVIII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción III; 5 fracción IV; 12, 13 fracción III, 16 fracciones V, VII, VIII, XV, 39 fracciones II, III, V, IX, X, XIV, XXXII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 38 de fecha 11 de mayo de 2018, reformado y adicionado mediante decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del reglamento interior de la administración fiscal general del gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza, publicado el 15 de Enero del 2021 en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza; así como en los artículos 117 fracción III y 121 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, esta Autoridad determina las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- En la ciudad de SALTILLO, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 14 horas y 53 minutos, del día 16 del mes de Agosto del año de 2022, LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA en mi carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL de SALTILLO, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del ACUERDO DE NOTIFICACION de fecha 16/06/2022, toda vez que el contribuyente GUAJARDO GOMEZ FELIX JESUS se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 117 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en virtud de que no es posible localizar de manera permanente al contribuyente GUAJARDO GOMEZ FELIX JESUS en razón de las siguientes circunstancias:

De los informes que obran en el expediente del oficio al rubro citado, aparece que con fechas cuatro de julio del año dos mil veintidós y ocho de julio del año dos mil veintidós, los Notificadores-Ejecutores C.C. Julio Cesar López Mata y Leobardo Morales Pérez, respectivamente, se constituyeron para llevar a cabo la notificación del crédito 4429200746 de fecha 16 de junio del año 2022, en el domicilio manifestado para efectos del Registro Federal de Contribuyentes del contribuyente GUAJARDO GOMEZ FELIX JESUS, sito en calle Ébanos No. 104, colonia Balcones de la Aurora C.P. 25296, de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza y habiéndose cerciorado de que el domicilio fuera el correcto por así señalarlo el nombre de la calle en los indicadores oficiales, el número oficial visible al exterior del domicilio y por la manifestación expresa de la personas que los atendieron, siendo una casa habitación de dos pisos, fachada color café con crema, así mismo cuenta en la planta alta con una figura en forma de rombo color rojo con café, mismo que cuenta con barandal color negro, hicieron constar que no les fue posible llevar a cabo la diligencia de notificación en virtud de que no pudieron localizar de manera permanente al contribuyente buscado.

En la visita efectuada por el Notificador C. Julio Cesar López Mata de fecha cuatro de julio del año dos mil veintidós hace constar que siendo las diecisiete horas con treinta minutos se constituyó en el domicilio indicado por el contribuyente para llevar a cabo la notificación del crédito 4429200746, después de cerciorarse estar en el domicilio correcto hizo constar que al llegar al domicilio procedió a tocar la puerta por un lapso de quince minutos, sin embargo nadie le atendió al llamado, razón por la cual procedió a recabar información en domicilios vecinos, siendo el ubicado en frente del domicilio buscado, en donde le atendió una persona del sexo femenino, ante la cual se presentó e identifico con la constancia de identificación número AGEF/0149/2022 de fecha de fecha de 05 de enero de 2022, con vigencia del 05 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, informándole que el motivo de su visita era para realizar una notificación en el domicilio ubicado en calle Ébanos No. 104, preguntándole por el contribuyente GUAJARDO GOMEZ FELIX JESUS, quien manifestó que no conoce a dicho contribuyente, así mismo menciona desconocer el nombre de las personas que habitan el domicilio buscado, agregando no saber en qué horario se puede encontrar personas en el domicilio para que atiendan la diligencia, siendo la única información que proporciona al respecto.

Siendo esas las razones por las cuales no le fue posible al Notificador Julio Cesar López Mata la notificación del crédito 4429200746, ya que no fue localizado de manera permanente el contribuyente GUAJARDO GOMEZ FELIX JESUS en el domicilio ubicado en calle Ébanos No. 104, colonia Balcones de la Aurora C.P. 25296, de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

Ahora bien, en vista de que el Notificador C. Julio Cesar López Mata no pudo llevar a cabo la notificación del crédito 4429200746 al contribuyente GUAJARDO GOMEZ FELIX JESUS el Notificador Leobardo Morales Pérez a las once horas con veinte minutos, del día ocho de julio del año dos mil veintidós en el domicilio ubicado en Ébanos No. 104, colonia Balcones de la Aurora C.P. 25296, de la ciudad de Saltillo Coahuila, con la intención de notificar del crédito 4429200746 al contribuyente GUAJARDO GOMEZ FELIX JESUS, en el cual hizo constar que al llegar al domicilio procedió a tocar la puerta por un lapso de quince minutos, sin embargo nadie le atendió al llamado, razón por la cual procedió a recabar información en domicilios vecinos, siendo el ubicado al lado derecho del domicilio buscado, en donde le atendió una persona quien no se identificó, ante la cual se presentó e identifico con la constancia de identificación número AGEF/0156/2022 de fecha de fecha de 05 de enero de 2022, con vigencia del 05 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, informándole que el motivo de su visita era para realizar una notificación en el domicilio ubicado en calle Ébanos No. 104, preguntándole por el contribuyente GUAJARDO GOMEZ FELIX JESUS, quien manifestó que no conoce a dicho contribuyente, siendo la única información que proporciona al respecto.

Ahora bien, en vista de que no se ha localizado de manera permanente al contribuyente GUAJARDO GOMEZ FELIX JESUS, en el domicilio Ébanos No. 104, colonia Balcones de la Aurora C.P. 25296, de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, en las visitas realizadas por los notificadores ejecutores C.C. Julio Cesar López Mata y Leobardo Morales Pérez, no se ha podido llevar a cabo la diligencia de notificación.

SEGUNDO.- Lo anterior se acredita en la(s) constancia(s) de hechos de fechas 04/07/2022, levantada por el C. LOPEZ MATA JULIO CESAR y 08/07/2022, levantada por el C. MORALES PEREZ LEOBARDO en su calidad de notificadores-ejecutores, no habiendo más hechos que constar, con base en lo anteriormente fundado y motivado, esta autoridad emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Notifíquese por estrados el documento consistente en ACUERDO DE NOTIFICACION de fecha 16/06/2022, emitido por LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA en su carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL, a nombre de GUAJARDO GOMEZ FELIX JESUS.

SEGUNDO.- En términos del artículo 121 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, fíjese por cinco días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Administración Local de Ejecución Fiscal en SALTILLO, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el sexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma al sexto día hábil siguiente.

El presente acto administrativo ha sido firmado mediante el uso de la e.firma del funcionario competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de la resolución, de conformidad con el artículo 39 párrafo primero, fracción V, párrafos segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.

De conformidad con lo establecido en los artículos 17-I y 38, tercer a sexto párrafos del Código Fiscal de la Federación, la integridad y autoría del presente documento se podrá comprobar conforme a lo previsto en la regla 2.9.3 de la Resolución Miscelánea fiscal para el 2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2021.



Firma Electrónica

SXmqmT2ngi8qyV5JVPL96REmja7sQYE5Wg7NR0A0I4gJkL5wfn7drPhRp0yw4fRwEw7H3qKfGgD8sLu6caN/3iCsuenhzauONpIZkU283
O8hn3yt39YGaL/WQjJm91xt2hR4jeuVaVGW03GMEtPicpjZYTwtlmHzon55hziXbElsxpSZUjI6Hy3llcMM6BVm+hSTOqHED3i0K/mXgW
C6PXdsBoCFLSTa93KTdIAAmDMCP/1dsrl+KinIDYxktti2o53M3bMR9pMLQ4z1t6Rm4vToiwSp72PINbjQQQ2L3tDxlnH+0ONz7X+Zanm
WRuyNJj1CWgC4pflIS/Mj2HRigw==

Cadena Original

|4429200746|2|0|Aug 16 2022 2:53PM|ALEFS/0704/2022|29||GUAJARDO GOMEZ FELIX JESUS|

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
SALTILLO, COAHUILA A 16 DE AGOSTO DE 2022
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL
LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA

